



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
HACIENDA EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA COVID-19.**

Bogotá D. C. 30 de marzo de 2021

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**



INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes para mitigar el contagio. En razón a los reportes de la llegada de brotes del virus a Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 385 del 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021. Este plazo fue ampliado hasta el 31 de mayo de 2021, mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta las graves afectaciones del orden económico y social sobre el país, el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020, declaró un estado de emergencia Económica, Social y Ecológica para atender la pandemia. Posteriormente, a través del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 nuevamente se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. Con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos de la pandemia, bajo las facultades excepcionales conferidas en virtud de la declaratoria del estado de emergencia, el Gobierno nacional expidió gran cantidad de disposiciones normativas.

Por su parte, la alcaldía Mayor de Bogotá, a través de los Decretos Distritales 081 y 084 de 2020, implementó algunas medidas sanitarias y acciones orientadas a la mitigación del contagio por Coronavirus (Covid-19). Más adelante, por medio del Decreto Distrital 087 de 2020, fue declarada la calamidad pública en la ciudad de Bogotá con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus. En concordancia con lo anterior, las autoridades distritales han expedido múltiples disposiciones encaminadas a contrarrestar los efectos de la pandemia COVID-19 y garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

En orden de lo anterior, la Oficina de Control Interno, en cumplimiento a sus funciones constitucionales y legales, en especial aquellas consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución y en la Ley 87 de 1993 y en virtud de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2021, desarrolló Seguimiento a las medidas que la Secretaría de Distrital de Hacienda ha adoptado en el marco de la atención de la pandemia por Coronavirus COVID-19.

OBJETIVO

Verificar las principales medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda en ocasión al cumplimiento de disposiciones normativas para la atención de la pandemia por Coronavirus COVID-19 y la garantía de la continuidad de las actividades institucionales de la entidad.

ALCANCE

En cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Vigencia 2021, la Oficina de Control Interno efectuó seguimiento a las medidas adoptadas por la entidad en el marco de la atención de la pandemia COVID-19, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 28 de febrero de 2021.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para llevar a cabo el presente seguimiento, fue solicitada información a varias dependencias de la entidad, con el fin de verificar los siguientes aspectos relevantes:

- I. Medidas relacionadas con la adopción de estrategias para garantizar la prestación del servicio por parte de la entidad.
- II. Medidas relacionadas con los procesos contractuales en la entidad.
- III. Medidas relacionadas con la gestión de la planeación institucional.
- IV. Medidas relacionadas con la política tributaria de la entidad.
- V. Medidas adoptadas respecto de la gestión de cobro.
- VI. Medidas adoptadas en materia tesorera.
- VII. Medidas adoptadas en materia de deuda pública.
- VIII. Medidas adoptadas respecto del análisis y control de riesgos.
- IX. Medidas relacionadas con la atención al ciudadano.
- X. Medidas adoptadas en materia de comunicaciones.

Las diferentes dependencias de la entidad, teniendo en cuenta los puntos antes señalados, suministraron información a la Oficina de Control Interno, de acuerdo con los temas a su cargo, bajo los aspectos descritos a continuación:

I. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA ENTIDAD

La Oficina de Control Interno, a través de memorando enviado vía correo electrónico, solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa informar sobre las principales medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda con ocasión a la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica efectuada a través de los Decretos 417 y 637 de 2020.

A continuación, se relaciona la información solicitada y la correspondiente respuesta suministrada por el Área:

1. Medidas adoptadas para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 28 de febrero de 2021, en relación con la continuidad de la estrategia de trabajo en casa.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DGC-000440 del 17 de marzo de 2020, la entidad dio continuidad a la modalidad de trabajo en casa, a través de dicha norma, se autorizó el trabajo en casa extraordinario para los funcionarios que hubiesen estado en

contacto con personas contagiadas con COVID-19 o que presentasen síntomas, así como a mayores de 60 años de edad, personas con enfermedades de alto riesgo, mujeres en estado de gestación y aquellos servidores cuyas características funcionales del cargo les permitiera desarrollar sus labores en la modalidad de teletrabajo. Las medidas de aislamiento preventivo fueron ampliadas desde la alcaldía Mayor y en la entidad con Resolución SDH-000206 del 21 de abril de 2020, haciéndose extensiva a todos los servidores públicos de la entidad. Adicionalmente, se reportó a la ARL la lista de los trabajadores y contratistas que, durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo obligatorio, prestarán sus servicios de forma remota o de trabajo en casa.

Para llevar a cabo el trabajo en casa, a aquellos funcionarios que lo solicitaron, se les hizo hecho entrega de elementos que les permitan desarrollar sus actividades, tales como computadores de mesa, sillas, reposapiés, soportes de computador, entre otros.

2. Relación de medidas vinculadas con los protocolos adoptados y demás actividades implementadas para garantizar las actividades presenciales y el retorno escalonado a la entidad.

La Secretaría Distrital de Hacienda se ajustó a los protocolos y medidas implementadas para garantizar el retorno escalonado y las actividades presenciales; la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió las circulares No. 043 el día 6 de mayo de 2020 y No. 044 el día 7 de mayo de 2020 con destino a todas las entidades distritales, dando directrices para retornar al desempeño laboral presencial por parte de los organismos públicos. En ellas se indica claramente que se deben implementar protocolos de bioseguridad en las entidades Distritales antes de retornar al trabajo presencial y ante todo privilegiar el teletrabajo o trabajo en casa para aquellos funcionarios que sus labores y desempeño se lo permitan. Así mismo conmina a establecer turnos de trabajo en diferentes horarios para una reincorporación gradual y segura de los servidores públicos. Atendiendo tales lineamientos, la Secretaría Distrital de Hacienda continúa con todas las medidas de bioseguridad implementadas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el protocolo de bioseguridad interno mediante circular 010 del 27 de mayo de 2020 y acogiendo la Resolución 223 de 2021 del Ministerio de Salud, que modifica la Resolución 666 del 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico. Enfatizando la adopción de medidas preventivas como:

- Utilización adecuada del tapabocas
- Ventilación de los espacios
- Distanciamiento físico y social

De igual manera, se continúa el desarrollo de las siguientes actividades:

- Información por medios virtuales de medidas de bioseguridad para la prevención del COVID-19.
- Seguimiento de condiciones de salud diario a los asistentes a la Entidad.
- Charlas informativas sobre medidas preventivas para el control y mitigación del contagio por COVID-19
- Charlas de promoción de la salud y prevención del COVID-19 para los servidores con enfermedades preexistentes de riesgo.

- Conversatorios para la salud mental y emocional frente a las situaciones cambiantes y de incertidumbre por la pandemia.
- Seguimiento individual virtual y/o telefónico a casos identificados, sospechosos y en cuarentena preventiva por COVID-19.
- Asistencia psicológica individual a los casos que presentan crisis emocionales por situación de pandemia.
- Charlas de divulgación de los protocolos de bioseguridad circular 10 de 2020, a los funcionarios y contratistas que asisten a las diferentes sedes y al trabajo en campo realizado por varias Oficinas de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Entrega de elementos de protección personal EPP.
- Delimitación, paso peatonal obligatorio.
- Se optimizó el sistema BMS para el control de acceso mediante tarjeta controladora, suspendiendo los sistemas de control de ingreso por huella.
- Instalación de dispensadores de gel, con dispensación mecánica a través de pedal.
- Toma de temperatura con termómetro en los ingresos, tanto peatonal como vehicular, a pesar de la modificación de esta medida.
- Demarcación del comedor, reduciendo el aforo y controlando el distanciamiento social.
- Señalización de los ascensores para controlar el aforo y su programación, para no hacer paradas en los pisos del 2 al 5, debiendo acceder a estos pisos por las escaleras. Se debe utilizar el carné para solicitar el servicio, evitando tocar la banda lectora, sólo debe mantener colocado el carné hasta que la selección del piso sea la deseada. Al ingresar al ascensor ubicarse sobre la señal que le indica la posición de su cuerpo, esto con el fin de minimizar el contacto con los otros ocupantes.
- Se incrementaron las rutinas de aseo, limpieza y desinfección en baños, zonas comunes, oficinas y superficies.
- Adecuación de los baños y suministro de insumos necesarios para realizar el lavado de manos.
- Disponibilidad de dispensadores de agua, con el fin que los funcionarios puedan estar debidamente hidratados.
- En aras de facilitar la movilización de los funcionarios y fomentar el uso de transportes alternativos, en el sótano del CAD se han instalados 234 bicicleteros y 2 estaciones de recarga para vehículos eléctricos.

3. Medidas adoptadas, frente al reporte, seguimiento y acompañamiento en la atención de servidores afectados por el COVID-19, así como las medidas relacionadas con los respectivos registros en el Sistema Distrital de Alertas Tempranas por COVID-19 (Circular 014 de 2020 DASC).

De acuerdo con lo mencionado en la respuesta emitida por la Dirección de Gestión Corporativa, entre otras, fueron adoptadas medidas relacionadas con el registro diario de las personas que reportan positivo para COVID-19, así como de los casos sospechosos, realizando el respectivo acompañamiento y seguimiento de las condiciones de salud física y emocional a través de llamadas telefónicas y/o virtuales realizadas por los psicólogos contratistas de la entidad, como también por parte del médico asesor de la ARL. Adicionalmente, el registro de los casos en el Sistema Distrital de Alertas Tempranas por COVID-19, herramienta diseñada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se lleva a cabo a través del diligenciamiento por la plataforma SIDEAP, cuyos

registros se encuentran actualizados a la fecha. Así mismo, cuando se han identificado casos positivos, con posibilidad de contagio en las sedes, se han realizado actividades de desinfección a través de aspersion con amoníaco cuaternario.

4. Medidas adoptadas para la continuidad y oportunidad en el pago de honorarios de contratistas y continuidad de la prestación de servicios (Decreto 491/20)

La Dirección de Gestión Corporativa reporta que se continúa con el pago de honorarios a las personas naturales vinculadas a la entidad mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ya que desarrollaron sus objetos y obligaciones contractuales mediante la modalidad de trabajo en casa, apoyados de medios tecnológicos.

Mediante memorando del 1 de diciembre de 2020, remitido a Directores, subdirectores, supervisores, interventores y responsables de contratos, la Subdirección Administrativa y Financiera impartió, entre otras, instrucciones relacionadas con la gestión de radicación y recepción de los documentos de pago a proveedores y contratistas, indicando:

(...) “el contratista deberá radicar su cuenta de cobro o facturas a través del correo electrónico: Radicación Virtual – 472, como correspondencia externa recibida dirigida al supervisor del contrato, quien deberá efectuar la revisión correspondiente y complementar con los documentos necesarios para gestión de aprobación y certificado de cumplimiento emitido por la supervisión y proceder de acuerdo con los siguientes casos:

Cuando la información radicada por el contratista NO cumpla con las condiciones y/o requiera ajustes, el supervisor del contrato deberá efectuar la devolución de estos documentos mediante correspondencia Externa Enviada dando respuesta a la radicación inicial requiriendo al contratista la información faltante o para ajustar, el contratista a su vez deberá radicar nuevamente al supervisor a través de correspondencia externa recibida su solicitud con los documentos ajustados.

En caso contrario, en el que cumpla con el lleno de condiciones para trámite de pago, el supervisor deberá elaborar la certificación de cumplimiento mediante Módulo MM (contratación) en el sistema SAP, en el cual deberá informar el periodo certificado en el texto de la misma y asignará el mismo número de radicación Externa Recibida a la Subdirección Administrativa y Financiera, cargando las imágenes al expediente digital SAP CRM de los anexos requeridos para el pago, sin los cuales, no se dará trámite y serán devueltos al supervisor.

Los documentos para incluir por parte del supervisor adicional a la certificación de cumplimiento son los relacionados en el Anexo No. 1 del presente memorando”.

5. Medidas de articulación con otras Áreas en lo referente a la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y documentos de soporte de dichas modificaciones.

La Dirección de Gestión Corporativa menciona en su respuesta que en la Secretaría Distrital de Hacienda, en el lapso de tiempo sobre el cual se está solicitando la información, entre el 1 de octubre de 2020 y el 28 de febrero de 2021, no se realizaron modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones.

II. MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA ENTIDAD.

Los procesos de contratación con ocasión del estado de emergencia deben observar las disposiciones del Decreto 440 de 2020, la Ley 80 de 1993 (Artículos 24, 42 y 43) los lineamientos impartidos en la Guía de Transparencia en la Contratación en la Pandemia COVID-19 por *Colombia Compra Eficiente* y las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación (Directiva 16 del 22 de abril de 2020), la Contraloría General de la República (Circulares 06 del 20 de marzo de 200 y 09 del 20 de abril del 2020) y por la Vicepresidenta de la República, la Secretaría de Transparencia y la Función Pública a través de la circulares conjuntas 100-008-2020 y 100-010-2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través de memorado enviado vía correo electrónico se solicitó a la Dirección Jurídica, informar sobre los procesos contractuales adelantados por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda en ocasión de la situación de contingencia ocasionada por la pandemia COVID-19. A continuación se relaciona la información solicitada y la correspondiente respuesta suministrada por el Área:

1. Relación de los contratos (base de datos) suscritos en virtud de la figura de urgencia manifiesta, si no han sido suscritos contratos en virtud de dicha figura, se agradece informar.

La Dirección Jurídica indicó que al 28 de febrero de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda no había suscrito ningún contrato bajo la figura de urgencia manifiesta, tampoco se encuentra adelantando ningún proceso en virtud de la citada figura.

2. De acuerdo con los contratos (base de datos) relacionados en el numeral anterior, presentar una discriminación de aquellos que, pese a no haber sido suscritos en virtud de urgencia manifiesta, tienen relación con la atención de la emergencia.

La Dirección Jurídica anexó con su respuesta, un archivo en formato Excel en el que relacionan un total de trece (13) contratos suscritos por la Secretaría Distrital de Hacienda durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 28 de febrero de 2021, dichos contratos, tienen relación con la atención de la emergencia derivada del COVID-19, entre estos, se incluyen los contratos de la unidad ejecutora 04 – Fondo Cuenta Concejo. En dicho archivo, también se observó que el objeto contractual de dichos contratos, tuvo relación con: “la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 para el Concejo de Bogotá, la adquisición de elementos de bioseguridad para prevenir la transmisión del COVID-19 en el marco de la implementación del Protocolo de Bioseguridad de la Secretaría Distrital de Hacienda y prestar servicios de apoyo para la atención de las medidas sanitarias del COVID-19 en el Concejo de Bogotá, enmarcadas dentro de las actividades de medicina preventiva del trabajo.”

3. Lineamientos emitidos, a razón de la emergencia, respecto a la suspensión o continuidad de la ejecución de los procesos contractuales, sobre las funciones de supervisión e interventoría y cualquier otra medida en materia contractual, adoptada en relación con la atención de la emergencia ocasionada por COVID-19.

Se informó que desde la Dirección Jurídica lo que se hizo “*fue dar aplicación a los decretos emitidos respecto de la realización de las audiencias, vigencia de certificaciones, extensión de plazos (renovación de RUP) y el establecimiento de obligaciones a cargo del contrato relacionadas con la aplicación de protocolos y medidas de bioseguridad.*”

4. Referencia sucinta a las medidas relacionadas con la publicación de la información contractual (medios institucionales/SECOP).

En este punto, la Dirección Jurídica relacionó en el archivo Excel anexo, un total de trece (13) enlaces a través de los cuales es posible acceder a la información contractual de cada uno de los contratos que tienen relación con la atención de la emergencia derivada del COVID-19, suscritos por la Secretaría Distrital de Hacienda durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 28 de febrero de 2021.

III. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En materia de planeación institucional frene a la gestión de la entidad para afrontar las contingencias ocasionadas por la pandemia COVID-19, la Oficina de Control Interno, a través de memorado enviado vía correo electrónico, solicitó información a la Oficina Asesora de Planeación. A continuación, se relaciona lo solicitado y la correspondiente respuesta suministrada por el Área:

1. Relación de las medidas orientadas a la asesoría a nivel directivo respecto a modificaciones de los Planes de Acción, programas y políticas de la entidad, seguimientos adelantados al Plan de Desarrollo, Plan Estratégico, Programa de Desarrollo Institucional, Proyectos de Inversión, Sistema Integrado de Gestión y otros planes, en el marco de la emergencia

➤ Proyecto BOGDATA

En razón a la implementación del Sistema BOGDATA, la Oficina Asesora de Planeación ha realizado acompañamiento remoto en la actualización de la documentación de los procesos de la entidad asociados al Sistema de Gestión de Calidad, a través de mesas de trabajo virtuales, con el frente de procesos de la Unión Temporal-UT, los líderes funcionales y los gestores de calidad de cada Área. A la fecha se ha gestionado la intervención de alrededor de 192 tipos documentales tales como procedimientos, guías, manuales e instructivos, de los cuales el 43% se encuentran finalizados y aprobados para publicación y el 9% actualmente publicados. Ha participado en los comités de gestión de BOGDATA, en reuniones programadas por la gerencia del proyecto o la Unión Temporal, liderando hasta la fecha la coordinación y citación a las pruebas integrales, gestionando la asistencia y participación de los líderes funcionales y técnicos, en las que participan la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, la interventoría y la Unión Temporal-UT.

➤ Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa – Ingreso Mínimo Garantizado

En virtud a las acciones implementadas en el Distrito Capital para la atención de la emergencia actual, como es el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa-SDBS y sobre el cual se constituye la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, en los que la Secretaría Distrital de Hacienda ejerce diferentes roles y funciones, la Oficina Asesora de Planeación ha coordinado mesas de trabajo con las diferentes dependencias que intervienen tales como el Despacho del Secretario de Hacienda y la Dirección Distrital de Tesorería, a fin de establecer y documentar los procesos al interior de la entidad, respecto del Ingreso Mínimo Garantizado, así mismo está realizando el mapeo del proceso, el flujo integral del mismo y paralelamente identifica las oportunidades de mejora, optimizaciones con el sistema BOGDATA, estandarización o adaptación de actividades, entre otras.

En este sentido, se está diagramando el macro proceso general de transferencias monetarias y los subprocesos asociados, la bancarización, la generación de órdenes de giro, constitución y legalización de depósitos, constitución de convenios, entre otros. Se continuará con el análisis de la integralidad y validación del flujo con los procesos de la Dirección Distrital de Contabilidad y la Dirección Distrital de Presupuesto, así mismo se realizará una verificación con la Dirección de Informática y Tecnología, desde la perspectiva de optimización a partir de los sistemas de información.

2. Relación de las medidas encaminadas a la asesoría respecto al Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Hacienda y su seguimiento y asesoría a las Áreas respecto a indicadores, resultados y procesos de planeación, en el marco de la emergencia.

➤ Planeación Estratégica

La Oficina Asesora de Planeación indicó que, en el último trimestre del año 2020, realizó actividades que conllevaron a directivos, funcionarios y contratistas para la estructura en el contexto estratégico que va a desarrollar la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los próximos 4 años.

El ejercicio de planeación estratégica para la entidad, incluyó la realización de talleres, siguiendo la metodología de trabajo basada en actividades a través de plenaria con todos los participantes y la división en grupos para otras actividades. Producto del análisis adelantado por dicha oficina, se pudo establecer el Mapa Estratégico para la entidad 2020-2024 que contiene los objetivos estratégicos y los ajustes a la misión, visión y MEGA, que fueron aprobados y publicados en la página web de la entidad para su consulta, gracias a las herramientas virtuales, lo cual permite la mayor participación de directivos y demás funcionarios, manteniendo los protocolos de trabajo en casa; también se realizó la recopilación de información por medio de entrevistas a los principales grupos de valor de la entidad seleccionados, respecto a los retos de la ciudad en el corto, mediano y largo plazo, se analizó el papel que podría desempeñar la entidad en el logro de éstos y se dispuso de un formulario de encuesta para consulta abierta por medio de los canales internos, dirigida a directivos, asesores, funcionarios y contratistas vigentes, respecto a la priorización de los objetivos estratégicos de la entidad.

Destaca que el Mapa Estratégico se estructuró teniendo en cuenta la nueva normalidad por la emergencia sanitaria, dado que representa unos retos estratégicos en términos del comportamiento de los contribuyentes y la reactivación económica de la ciudad. Esto representa un fortalecimiento para la entidad en términos reactivos para la actual situación y preventivos para futuras situaciones.

➤ **Asesoría a las Áreas de la Secretaría por parte de la Oficina Asesora de Planeación**

La Oficina Asesora de Planeación indicó que ha continuado con la asesoría a las diferentes Áreas de la entidad en diferentes temas de su gestión, se ha reforzado la consolidación de las dinámicas y el uso de las herramientas tecnológicas para el trabajo en casa y asesoramiento en relación con el manejo de los diferentes impactos generados por la emergencia sanitaria en su correspondiente gestión, especialmente a los temas relacionados con indicadores, documentación de procesos, salidas no conformes, acciones de mejora, entre otros.

3. Relación de las medidas dirigidas a efectuar acompañamiento a la divulgación del compromiso de lucha contra la corrupción, gestión de integridad pública y articulación interinstitucional para la transparencia en la gestión pública.

➤ **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (Cierre 2020 y elaboración 2021)**

En relación al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Oficina Asesora de Planeación indicó que realizó revisiones a la efectividad de las actividades planteadas en el Plan vigencia 2020, según la recopilación de evidencia y la identificación de las actividades a las que les daría un cierre definitivo y las actividades que continuarían en la siguiente vigencia. Destacando que para el Plan de la vigencia 2021, se pensaron en actividades acordes con la situación de la emergencia sanitaria por el COVID-19, teniendo en cuenta los retos que afronta la ciudad en términos económicos y la entidad al liderar el sector hacienda. Se contemplaron actividades para recobrar el contacto y la confianza con el ciudadano, así como para el fomento de las actividades para rendir cuentas y establecer diálogos dirigidos hacia los grupos de valor en temas tributarios y de gestión de la entidad.

Indica que entre los cambios más significativos para el PAAC 2021 está el ajuste en la estructura del planteamiento de las actividades, donde se plantean en términos de un resultado esperado, una actividad principal, una meta producto y un indicador, lo que permite mejora en el entendimiento de las actividades y dibuja un horizonte más preciso del objetivo de éstas, de tal manera que el ciudadano y los demás grupos de valor tengan mayor claridad sobre las acciones adelantadas por la entidad en su lucha contra la corrupción.

Del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2021, se destacan las siguientes actividades:

- Énfasis en las actividades de monitoreo y evaluación por parte de las líneas de defensa, incluyendo la línea estratégica.
- Enfoque en el ciudadano respecto a la información que se publica para su consulta, así como el fomento de espacios de dialogo fortalecidos y acorde con las necesidades ciudadanas.
- Formación para los contribuyentes en temas tributarios, teniendo en cuenta las estrategias planteadas desde la entidad.
- Mayor atención a la estrategia de rendición de cuentas en cuanto a la iniciativa del planteamiento de oportunidades de mejora.
- Planteamiento de un nuevo modelo de servicio a la ciudadanía, integrando los canales de atención y con un factor tecnología que de mayor alcance a las solicitudes del ciudadano.
- Actividades encaminadas a mejorar la puntuación de la política de servicio al ciudadano en el FURAG/IDI.
- Con respecto al fortalecimiento del talento humano, se han planteado actividades para la apropiación de un comportamiento integral para la atención a la ciudadanía.

IV. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA POLÍTICA TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD

A través de memorando remitido a través de correo electrónico, se solicitó a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, informar acerca de las principales medidas relacionadas con la política tributaria de la entidad. El análisis de esta información se centró en los aspectos que se desarrollan a continuación:

1. Relación de las medidas adoptadas en materia tributaria

A través de la Resolución SDH-000172 del 11 de marzo de 2021 *“por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2021”*, fueron determinados los plazos para declarar y pagar los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, en cuanto a los descuentos por pronto pago, se determinó para el Impuesto Predial Unificado de acuerdo con el último carácter del CHIP y para el impuesto sobre vehículos automotores este corresponde al último carácter de la placa del vehículo, dependiendo si es número o letra. Con esta medida se lograron flexibilizar los pagos y otorgar mayor flujo de caja a los contribuyentes.

Fue adoptada la medida relacionada con la posibilidad de acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), otorgada a los contribuyentes propietarios de predios no residenciales, cuyos ingresos se hayan visto afectados por las medidas decretadas para afrontar la pandemia del COVID-19, dándoles la oportunidad de efectuar el pago del impuesto a cargo del año 2021, en cuatro (4) cuotas iguales durante el año 2022, siempre y cuando la presentación de la declaración tributaria no exceda del 31 de mayo de 2021, dichas cuotas fueron establecidas de la siguiente forma:



| Cuotas | Fecha |
|---------|------------|
| Cuota 1 | 18/02/2022 |
| Cuota 2 | 25/04/2022 |
| Cuota 3 | 17/06/2022 |
| Cuota 4 | 26/08/2022 |

2. Medidas relacionadas con la Plataforma dispuesta para los pagos de carácter tributario y para los trámites de inscripción para optar por los diferentes beneficios otorgados a nivel distrital

La Secretaría Distrital de Hacienda dispuso en su página WEB, la Oficina Virtual para la autoatención de contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá, así como los liquidadores que permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones de declarar y pagar.

Dentro de las funcionalidades dispuestas, se encuentran el diligenciamiento, presentación y pago de manera virtual de los impuestos Predial y Vehículos Automotores, así como como ICA, Retenciones de ICA, Delineación Urbana, Sobretasa a la gasolina, entre otros.

En cuanto a las medidas adoptadas respecto de la plataforma dispuesta para los pagos de carácter tributario y para los trámites de inscripción para optar por los diferentes beneficios otorgados a nivel distrital se encuentran las siguientes:

1. Parametrización de fechas de vencimiento de SPAC.
2. Generación de facturación correspondiente al Impuesto Predial Unificado y sobre Vehículos Automotores, correspondiente al año gravable 2021.
3. Parametrización del Sistema de Pago Alternativo por cuotas a los contribuyentes afectados a causa de la Pandemia COVID-19.

3. Acciones adelantadas para la actualización de los procesos y procedimientos de cara a la implementación del CORE-ERP- BOGDATA (capacitación de funcionarios, actualización documental, etc.)

Para el desarrollo y puesta en producción del sistema BogData, fue efectuada revisión y actualización de los procesos y procedimientos, contando con el acompañamiento en las diferentes reuniones realizadas de los consultores de la Unión Temporal, funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación, jefes de las oficinas, funcionarios de las oficinas encargados de mantener actualizados los documentos del Sistema de Gestión de Calidad y los líderes funcionales del CORE, para ajustarlos al nuevo Sistema SAP. Así como los demás documentos (formatos) que se encuentran incorporados en el Sistema de Gestión de Calidad, los cuales son utilizados en la gestión diaria que realizan los funcionarios, en el desarrollo de cada uno de los procesos.

Con el objetivo de tener mayor claridad en cuanto al funcionamiento de la plataforma SAP, se han realizado varias jornadas de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de los módulos que lo conforman, facilitando así la labor de los funcionarios y la generación de los documentos a través de la plataforma, lograr controlar la gestión y mejorar la atención al

usuario. A su vez, se han venido elaborando Manuales de Usuario con el objetivo de orientar a los funcionarios en los pasos y en las acciones que deben seguir y/o llevar a cabo en los Módulos de TRM, CRM.

4. Medidas adelantadas para garantizar la atención de los requerimientos relacionados con temas tributarios por los diferentes canales de atención (presencial y virtual), así como las medidas adoptadas para garantizar la atención telefónica de los mismos, así como las medidas referentes a la Atención al Ciudadano en los CADES y/o SUPERCADDES y el acceso a la plataforma de servicios virtuales

Ante el aislamiento obligatorio y cuarentena en atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado, fue expedida la Resolución SDH-177 del 24 de marzo de 2020, la cual textualmente indica en su artículo primero lo siguiente: *“Suspensión de términos en las actuaciones adelantadas por las Direcciones Distritales de Impuestos y de Cobro. Suspender desde el día 20 de marzo y hasta el 04 de mayo de 2020, inclusive, los términos previstos dentro de los procesos administrativos llevados a cabo en ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Secretaría Distrital de Hacienda, entendidas éstas como las desarrolladas en los procesos de: gestión, fiscalización, determinación, discusión, devolución, cobro de obligaciones tributarias, cobro de obligaciones no tributarias y depuración de cartera. **Quedan comprendidas en esta suspensión los derechos de petición presentados dentro de estos procesos.**”*

A través de la Resolución SDH-00576 del 18 de diciembre de 2020 se levantó la suspensión de términos a partir del 21 de diciembre de 2020 hasta el 07 de enero de 2021; suspendiéndose nuevamente mediante las Resoluciones SDH-000016 del 08 de enero de 2021, desde el 08 hasta el 21 de enero de 2021, y SDH-000043 del 21 de enero de 2021, desde el 22 hasta el 28 de enero de 2021 inclusive, o hasta que se mantengan las medidas y acciones implementadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá para conservar la seguridad y preservar el orden público. Posteriormente a través de la Resolución SDH- 00082 del 05 de febrero de 2021 fue levantada la suspensión de términos desde el 8 de febrero de 2021. Teniendo en cuenta la implementación del Sistema BogData, mediante la Resolución SDH-00083 del 8 de febrero de 2021, se determinó la suspensión los términos legales en las actuaciones adelantadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 08 de abril de 2021.

Desde la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Gestión del Servicio, se estableció la siguiente contingencia con el fin de continuar la prestación del servicio a la ciudadanía a través de los diferentes canales virtuales.

- 8 líneas de WhatsApp en horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, las cuales se informaron a través de piezas comunicativas, redes sociales y página WEB.
- Correo electrónico consultasvirtuales@shd.gov.co
- Atención telefónica con 10 funcionarios
- Atención de PQRS radicadas por SDQS - Bogotá Te Escucha, radicacion_virtual@shd.gov.co
- Capacitación Virtual de contribuyentes sobre calendario tributario y modificaciones.
- Trámites y servicios dispuestos en la WEB a los cuales el contribuyente puede acceder a través de oficina virtual y/o de los liquidadores web.

- Videos y tutoriales en el canal Youtube de la entidad.
- Ferias virtuales a partir del mes de marzo de 2021 mediante agendamiento
- Atención presencial en Supercade Suba y CAD (julio 2020 a febrero 2021)
- Atención por Redes sociales.
- Servicio de Videollamadas

Desde el mes de Julio de 2020, luego del levantamiento progresivo de algunas de las medidas de aislamiento, se reinició la atención presencial con agendamiento en los puntos de atención Supercade CAD y Suba, manteniéndose actualmente solo en Supercade CAD.

Se dispuso también el servicio de Chatbot, que permite mantener conversaciones y ofrecer respuestas preconcebidas, así como el Chat Tributario para que los contribuyentes resuelvan sus inquietudes en materia tributaria.

Es importante mencionar lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, con el cual fueron ampliados los términos para atender las peticiones que se radicaran durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, la cual fue prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2020 por la Resolución No. 1462 de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Cabe resaltar que la Dirección de Impuestos ha dado trámite a los requerimientos elevados por los contribuyentes dentro de la oportunidad legal.

V. MEDIDAS ADOPTADAS RESPECTO DE LA GESTIÓN DE COBRO

La Dirección Distrital de Cobro, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 28 de febrero de 2021, en el marco de la Emergencia declarada por el Gobierno Nacional, mediante los Decretos 417 y 637 de 2020, ha adoptado diferentes medidas para prestar su servicio de acuerdo a los requerimientos y normas relacionadas con el desarrollo de la gestión. A continuación, se relaciona la información suministrada:

1. Relación de las medidas adoptadas en materia de gestión de cobro

➤ Suspensión de Términos

De conformidad con el Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020, la Alcaldesa Mayor de Bogotá adoptó medidas adicionales y complementarias tendientes a conjurar el estado de calamidad pública existente, entre ellas la suspensión de los términos procesales de las actuaciones administrativas, sancionatorias, disciplinarias, que adelantan las entidades y organismos del sector central, y de localidades, así como los asuntos de competencia de los inspectores de policía y su respectiva segunda instancia, a partir del 26 marzo y hasta el 13 de abril del 2020.

En consecuencia, por medio del artículo 1º de la Resolución No. SDH-000177 del 24 de marzo de 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda suspendió los términos en las actuaciones adelantadas por las Direcciones Distritales de Impuestos y de Cobro desde el día 20 de marzo y hasta el 4 de mayo de 2020, suspensión que fue prorrogada consecutivamente mediante la Resolución SDH-000223 de 30 de abril de 2020, la

Resolución SDH-000244 de 30 de mayo de 2020, la Resolución SDH-000279 de 02 de julio de 2020 y Resolución No. SHD-00314 del 31 de julio de 2020, cuyas fechas en adelante abarcan el término comprendido entre el 4 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, o hasta la fecha en que se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, fechas en las que no correrán los términos para todos los efectos de ley.

Mediante la Resolución N° SDH000576 del 18 de diciembre de 2020, se levantó la suspensión de términos desde el 22 de diciembre de 2020. Sin embargo, debido al asilamiento estricto decretado en algunas localidades en Bogotá en el mes de enero de 2021, los términos fueron nuevamente suspendidos mediante Resoluciones SDH-000016 del 8 de enero de 2021 y Resolución SDH-000043 del 21 de enero de 2021. Finalmente, mediante Resolución SDH-000082 del 5 de febrero de 2021 la suspensión de términos fue levantada a partir del 8 de febrero de 2021.

➤ **Atención a los contribuyentes a través de canales virtuales.**

La Dirección Distrital de Cobro ha llevado a cabo diferentes estrategias para extender su operación y el contacto con los ciudadanos de forma virtual, programando agendamientos para atención a los contribuyentes a través de la plataforma TEAMS y emitiendo respuestas a través del correo cobrohacienda@shd.gov.co, esto con el fin de continuar resolviendo sus inquietudes desde los diferentes canales habilitados y desempeñando así su labor y compromiso de atención con el ciudadano

➤ **Actuaciones propias del procedimiento de cobro coactivo por la Subdirección de Cobro No Tributario**

Durante el periodo de suspensión de términos, la Subdirección de Cobro No Tributario y la Oficina de Gestión de Cobro, han desarrollado las actuaciones propias del procedimiento de cobro coactivo establecidas en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, el Decreto Distrital 397 de 2011 y en la Resolución SHD-104 de 2019, generando 6.392 actuaciones como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1 - Actuaciones Subdirección de Cobro No Tributario

| Oficina de Gestión de Cobro | |
|-------------------------------------|-------------|
| Actuación | No. |
| Devolución de Títulos Ejecutivos | 8 |
| Resolución Fallo de Excepciones | 12 |
| Resolución Fallo de Recurso | 8 |
| Resolución mandamiento de pago | 885 |
| Resolución facilidad de pago | 6 |
| Resolución levantamiento de embargo | 9 |
| Seguir adelante con la ejecución | 99 |
| Resolución terminación | 105 |
| Atención presencial a usuarios | 27 |
| Respuestas a derecho de petición | 804 |
| Generación de recibos | 1322 |
| Subtotal | 3285 |

| Subdirección de Cobro No Tributario | |
|-------------------------------------|-------------|
| Actuación | No. |
| Registro de Títulos ejecutivos | 989 |
| Revisión de títulos ejecutivos | 1054 |
| Reparto de títulos ejecutivos | 1064 |
| Subtotal | 3107 |
| Total actuaciones | 6392 |

➤ **Actuaciones propias del procedimiento de cobro coactivo por la Subdirección de Cobro Tributario.**

En relación con la gestión de cobro sobre la cartera tributaria, se realizaron acciones para 395.688 registros de deuda de tipo persuasivo y coactivo, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro No. 2 - Gestión cartera tributaria

| Tipo de acción | Trimestre IV 2020 | En/feb 2021 | Total |
|-------------------------------------------|-------------------|--------------|----------------|
| Mandamiento de pago | 1.390 | 3.833 | 5.223 |
| Órdenes de seguir adelante | 129 | 92 | 221 |
| Gestión títulos de depósito judicial | 986 | 562 | 1.548 |
| Acciones persuasivas vigencias anteriores | 237 | 0 | 237 |
| Control extensivo vigencia | 388.439 | 0 | 388.439 |
| Total | 391.181 | 4.487 | 395.668 |

Fuente: Subdirección de Cobro Tributario marzo de 2021

De otro lado y en lo que tiene que ver con otras actividades de cobro, se gestionaron más de 5.200 trámites asociados a facilidades de pago, desembargos y correspondencia.

2. Medidas de articulación con otras Áreas en relación con acciones de prevención que desde la entidad se puedan adelantar frente a posibles situaciones de fraude a la ciudadanía por programas falsos de cobranza.

La Dirección de Cobro desarrolló las siguientes actuaciones a través de las Subdirecciones de Cobro Tributario y Cobro No Tributario:

➤ **Actuaciones desarrolladas por la Subdirección de Cobro No Tributario**

El 28 de septiembre de 2017 la Subdirectora de Cobro No Tributario, realizó denuncia ante la Fiscalía General de la Nación en AVERIGUACION DE RESPONSABLES, para que se investiguen las irregularidades presentadas y se esclarezcan las conductas que rodearon las diferentes situaciones en torno a determinar quién efectuó la suplantación del cargo de Subdirectora de Ejecuciones Fiscales, para obtener el pago de impuesto al parecer con bases de datos de la Secretaría Distrital de Hacienda y comunicaciones falsas.

Conviene subrayar que la subdirectora de Cobro No Tributario, informó en su momento de dicha situación a su superior jerárquico quien comunicó a otras instancias de la entidad sobre lo ocurrido; posteriormente, se llevó cabo un trabajo de articulación con la Oficina de Comunicaciones, realizando comunicados de prensa y banners informativos para los ciudadanos.

Mediante CORDIS 2018IE11479 del 7 de mayo de 2018, se remitió a la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría de Hacienda, la denuncia junto con las pruebas que la sustentan para que esa dependencia designara un apoderado e hiciera seguimiento al proceso. Asimismo, todas las comunicaciones adulteradas que se han recibido se enviaron en su oportunidad a la Subdirección de Gestión Judicial para que por intermedio de esta Área se aportaran al proceso que se adelanta en la Fiscalía.

Así las cosas, en la actualidad cursa proceso por fraude procesal y hurto agravado en la Fiscalía 216 Seccional Unidad de Administración Pública CUI: 110016000050201739171. Denunciado: En averiguación de responsables. Por otro lado, fueron enviados oficios a los usuarios informando sobre la falsedad de dichos documentos.

Finalmente, en el año 2019 se amplió la denuncia de acuerdo con la citación que para el efecto realizó la Fiscalía de conocimiento, situación que se informó a la Subdirección de Gestión Judicial.

➤ **Actuaciones llevadas a cabo por la Subdirección de Cobro Tributario:**

Frente a los radicados allegados por los ciudadanos donde se puede observar que los mismos corresponden a oficios apócrifos, la Subdirección de Cobro Tributario procede a remitir estos documentos a la Subdirección de Gestión Judicial para lo de su competencia.

A continuación, se relaciona la trazabilidad de casos allegados desde el año 2020 y a la fecha:

Cuadro No. 3 - Trazabilidad de actuaciones año 2020 a la fecha

| No. Radicado y fecha | Tipo de radicación | Descripción de la denuncia | No. CORDIS o correo de Traslado SGJ Fecha |
|----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 2020ER34034 del 26-05-2020 | Radicación virtual en el sistema SDQS | Notificación de embargo por mora sobre inmueble por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda | 2020IE12298 27-05-2020 |
| 2020ER79328 del 23-09-2020 | Radicación virtual en el sistema SDQS | Confirmar si la notificación de mandamiento de pago allegado, pertenecen a Secretaría Distrital de Hacienda | 2020IE21150 24-09-2020 |
| 2020ER79782 del 24-09-2020 | Radicación virtual | Notificación de mandamiento de pago y | 2020IE21594 29-09-2020 |

| No. Radicado y fecha | Tipo de radicación | Descripción de la denuncia | No. CORDIS o correo de Traslado SGJ Fecha |
|-------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | otro de constancia de estratificación, en el mandamiento de pago se me obliga a pagar obligaciones pendientes de impuestos prediales | |
| 2020ER105147O1 del 7-11-2020 | Radicación Virtual | Remisión del mandamiento de pago, acción, sanción y embargo por mora sobre el inmueble por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, con membrete y sellos de la Alcaldía de Bogotá, firma de la Directora de Ejecuciones Fiscales. | Traslado del radicado a la SGJ y comunicación mediante correo electrónico del 05-01-2 |
| 2021ER035485O1 del 10-03-2021 | Radicación Virtual | Remisión de mandamiento de pago acción, sanción y embargo por mora sobre el inmueble por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, con membrete y sellos de la Alcaldía de Bogotá, firma de la Directora de Ejecuciones Fiscales y demás documentación allegada por el contribuyente. | Traslado del radicado a la SGJ y comunicación mediante correo electrónico del 15-03-2021 |

Conforme lo anterior, es oportuno precisar que a la fecha hay un reporte de 96 casos por presunta falsedad de documento público, tal y como consta en el listado adjunto allegado por el Apoderado de la Secretaría Distrital de Hacienda a la Subdirección de Gestión Judicial.

VI. MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA TESORAL

La Dirección Distrital de Tesorería -DDT, en respuesta a la solicitud elevada por la Oficina de Control Interno, indica que con ocasión a la declaratoria de la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, se adoptaron diferentes medidas por parte de dicha Dirección en materia tesorera, es de destacar que ninguna de estas implicó una modificación sustancial de las funciones llevadas a cabo por las diferentes dependencias de la Dirección Distrital de Tesorería.

1. Relación de las principales medidas adoptadas en materia tesorera

De acuerdo con la información suministrada por la dependencia, en el cuadro No. 1, se mencionan las medidas que fueron adoptadas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 28 de febrero de 2021:

Cuadro No. 4- Principales medidas adoptadas por la Dirección Distrital de Tesorería

| No. | Subdirección/ Oficina | ¿Qué medida se adoptó? |
|-----|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Subdirección de Operación Financiera | Firmas digitales para los oficios generados desde la DDT. Adicionalmente, para la actualización de información con Bancos, se recogen las firmas en las casas de los funcionarios. |
| 2 | Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones | Se continuó con la ejecución de la estrategia de inversión, de programación de PAC y flujo de caja, con el fin de administrar y optimizar los recursos de acuerdo con el nuevo escenario económico; bajo los principios de seguridad, solidez, liquidez y rentabilidad. Sin embargo, no se realizó ninguna modificación en los procesos, más allá de la necesidad de tomar decisiones de inversión que, necesariamente, contemplaran los cambios del mercado con ocasión a la pandemia. |
| 3 | Oficina de Gestión de Ingresos | Con el fin de continuar con el proceso de legalización de los recursos recibidos en las cuentas bancarias de la DDT, el Área transitó a un proceso de modificación del formato de los documentos; con lo cual, cerca del 100% de estos, se emiten hoy en día de manera electrónica o virtual (Actas de Legalización, Actas de Ajuste, Actas de Traslado entre Conceptos en OPGET; Oficios; Memorados; Soportes de Ingreso; Documentos de Legalización y/o Ajustes en SAP). |
| 4 | Oficina de Gestión de Pagos | En línea con las disposiciones de la SDH y la virtualidad, la OGP adoptó sus operaciones para atender las solicitudes de pagos por oficio por medios virtuales, para así garantizar el cumplimiento de las solicitudes de las entidades distritales. |
| 5 | Oficina de Operaciones Financieras | La entrega de cheques se empezó a realizar con frecuencia quincenal, teniendo en cuenta que el giro, alistamiento y entrega requería de prespecialidad; por lo cual, con el objetivo de mitigar riesgos asociados al contagio por Covid 19, se determinó alargar la frecuencia de entrega de estos documentos. |
| 6 | Oficina de Consolidación | Con motivo en la pandemia Covid 19, los informes que se generan desde esta oficina y que anteriormente se remitían en medio físico para las dependencias y entidades, se generan en PDF y se remiten a través del correo electrónico. |
| 7 | Oficina de Inversiones | Se mantuvo la decisión de ampliar la participación de la liquidez en el portafolio de inversiones con el fin de hacer frente a la atención y cobertura de la totalidad de las necesidades requeridas, de acuerdo con las propuestas de pago generadas de manera diaria, cumpliendo así con cada una de las operaciones. Adicionalmente, se continuó con el proceso de negociación y cierre de operaciones con los protocolos de seguridad y bajo la normatividad establecida por el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV). |

| No. | Subdirección/ Oficina | ¿Qué medida se adoptó? |
|-----|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8 | Oficina de Planeación Financiera | Se realizó un acompañamiento constante a las entidades en movimientos no compensados; necesarios, para cumplir con compromisos adquiridos. Sumado a lo anterior, se realizaron sesiones continuas de sustentación de PAC inicial de los FDL para su aprobación, con el fin de poder llevar a cabo la programación de recursos necesarios para la dispersión hacia los ciudadanos que se encontraban en las localidades que entraban en cuarentena. Para finalizar, se generaron los diferentes escenarios de flujo de caja que mostraran las nuevas proyecciones de acuerdo con el calendario tributario y de ejecuciones de egresos. |

Fuente: Informe preparado por la Dirección Distrital de Tesorería-DDT

2. Actividades de participación de la Secretaría Distrital de Hacienda, respecto al Programa Bogotá Solidaria en Casa

En relación con el Programa “Sistema Distrital Bogotá Solidaria” (en adelante SDBS), la Dirección Distrital de Tesorería indicó la participación en tres acciones concretas a saber: i) suscripción de los convenios para realizar las dispersiones de transferencias monetarias y apoyo en la parte operativa final, necesaria para girar los recursos a los operadores que dispersan a cada uno de los beneficiarios, ii) suscripción de acuerdos de voluntades con entidades distritales para asumir la administración tesoral delegada de recursos distritales, con destino al SDBS y iii) estructuración de la Convocatoria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

➤ Suscripción de los convenios para realizar las dispersiones de transferencias monetarias y apoyo en la parte operativa final

En virtud a la declaración de la situación de calamidad pública en la ciudad de Bogotá el 16 de marzo de 2020, a través del Decreto Distrital 087 de 20201, se atendió la recomendación efectuada por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Posteriormente, y en atención a la magnitud de la emergencia sanitaria presentada, se establecieron mecanismos excepcionales para su contención, mitigación y superación, mediante el Decreto Distrital 093 de 2020 (https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/marcolegal/decreto_093_de_2020_alcaldia_mayor_de_bogota_d.c_.pdf), en el artículo 2 de este Decreto se creó en Bogotá el “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa”, como un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia; a su vez, en el mencionado artículo 2 se estableció la posibilidad de transformar los servicios sociales presenciales del Distrito Capital dirigidos a la población pobre y vulnerable, en transferencias monetarias; mediante esta disposición en literal h del citado artículo se habilita al Distrito a celebrar los convenios nuevos que fueren necesarios con las entidades financieras o con aquellas entidades especializadas en estos servicios, con el objetivo de garantizar la efectiva dispersión de las transferencias monetarias a la población objeto de ésta.

¹ Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.

Así mismo indica la DDT que aunado al mencionado Decreto 093 de 2020 y a la normativa relacionada, posteriormente, al estimar el gran impacto negativo en materia social y económico de la pandemia en el corto, mediano y largo plazo, el Concejo de Bogotá decidió recoger dichas normas relacionadas con el SDBS dentro de los artículos 24, 25 y 26 del Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020² (Plan Distrital de Desarrollo), dándoles mayor jerarquía y alcance temporal, así como haciéndolas parte de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado.

En efecto, en el citado artículo 24 del Acuerdo 761 de 2020, se estableció que “*el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, se denominará Sistema Distrital Bogotá Solidaria*” y se señaló expresamente que este sistema sería parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá; a saber, un programa creado en el mismo artículo 24 del Plan Distrital de Desarrollo como una estrategia que permitirá garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá D.C, para reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza, consolidando en el mediano y largo plazo los avances logrados con el Sistema de Bogotá Solidaria en Casa.

Precisa la Tesorería Distrital que, con fundamento en este contexto normativo, para cumplir a cabalidad los objetivos dispuestos en relación con el SDBS, en el literal h) del artículo 2 del Decreto Distrital 093 de 2020, se suscribieron los siguientes cuatro (4) Convenios para la dispersión de transferencias monetarias a favor de la población pobre y vulnerable de Bogotá:

Cuadro No. 5 - Convenios suscritos con operadores para la dispersión de transferencias monetarias en el marco del SDBS

| No. | Objeto | Partes | Fecha de suscripción y terminación |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1 | Dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria | La SHD-DDT y Davivienda S.A | Suscripción: 26 de marzo de 2020 Terminación: 26 de marzo de 2021 |
| 2 | Dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria- Contrato accesorio al contrato de Cuenta de Ahorros No. 031-000009-28 | La SHD-DDT y Bancolombia S.A | Suscripción: 17 de abril de 2020. Terminación: 14 de mayo de 2021. |
| 3 | Dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria | La SHD-DDT y la Sociedad Especializada en depósitos y pagos electrónicos Movii S.A | Suscripción: 21 de mayo de 2020. Terminación: 20 de abril de 2021. |

² Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

| No. | Objeto | Partes | Fecha de suscripción y terminación |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | Dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria | La SHD-DDT y el Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A | Suscripción: 29 de septiembre de 2020. Terminación: 31 de diciembre de 2020 |

Fuente: Informe preparado por la Dirección Distrital de Tesorería-DDT

La Dirección Distrital de Tesorería realiza la precisión acerca de que sus Subdirecciones y Oficinas participan en unas acciones específicas respecto del total de actividades necesarias para llevar a cabo la realización de las dispersiones de las transferencias monetarias; pues tiene un rol asignado, exclusivamente, en la etapa operativa final de giro de los recursos a los respectivos operadores, esto es, no participa en ninguna de las etapas anteriores, asociadas a la toma de decisiones como la selección de criterios de focalización para elegir a la población beneficiaria del programa SDBS, o incluso la decisión respecto de los recursos con cargo a los cuales deben sufragarse cada una de las dispersiones de dichas transferencias.

En tal contexto es de tenerse en cuenta que el SDBS brinda apoyos a las familias pobres y vulnerables de la ciudad a través de tres (03) canales: i) transferencias monetarias, ii) bonos canjeables y iii) ayudas en especie. Para la entrega de estas ayudas, la Secretaría Distrital de Integración Social ha establecido que la identificación de las familias beneficiarias se realice a través de un ejercicio de focalización basado en las categorías de Sisbén IV y el puntaje de Sisbén III, y de la llegada a los barrios y las localidades de la ciudad en mayor situación de vulnerabilidad. Posteriormente, el Comité Técnico de Transferencias Monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria aprueba los respectivos listados de dispersión con la identificación de los beneficiarios destinatarios de dichos recursos; los cuales, son consolidados por la Secretaría Distrital de Planeación, para ser remitidos al Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Acto seguido, desde donde se generan las ordenes de dispersión de recursos entregando los listados consolidados a los operadores financieros con los que se suscribieron los citados convenios para la dispersión de transferencias monetarias, a través de los canales seguros dispuestos por estos; quienes la realizarán, a través de las modalidades de abono en la cuenta bancaria del beneficiario o de giro directo.

➤ **Suscripción de acuerdos de voluntades con entidades distritales para asumir la administración tesoral delegada de recursos distritales, con destino al SDBS**

La Dirección Distrital de Tesorería-DDT, indica que dentro del periodo comprendido del 1° de octubre de 2020 al 28 de febrero de 2021, con fundamento en la competencia asignada a esta Dirección en el artículo 44 del Decreto Distrital 777 de 2019, suscribió dos (2) Acuerdos de voluntades adicionales, con el objetivo de prestar su colaboración como administrador tesoral delegado de recursos que serían usados para financiar el SDBS; a continuación se detallan estos Convenios:

- a) Acuerdo de Servicios suscrito el 12 de enero de 2021 entre la DDT y el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER: el objeto de este Convenio es la

administración tesoral delegada de recursos para efectos de realizar su dispersión a los beneficiarios del Sistema Distrital Bogotá Solidaria a través de transferencias monetarias.

- b) Convenio interadministrativo tripartito suscrito entre IDIGER, la DDT y la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS: mediante este Convenio la DDT asumió la administración tesoral delegada de \$3.000.000.000 destinados a la financiación del cargue de tarjetas monedero para la población pobre y vulnerable de Bogotá. En el marco de este Convenio, quien brinda las instrucciones de giro a la DDT es la SDIS, mientras que IDIGER fue quien aportó los recursos.

En el contexto descrito por el Área Tesoral, en el siguiente cuadro detalla las acciones adelantadas por las diferentes oficinas de la Dirección Distrital de Tesorería, en el proceso de dispersión de las transferencias monetarias del SDBS:

Cuadro No. 6 Participación operativa de la DDT en la operación del SDBS

| No. | Oficina | Acciones adelantadas |
|-----|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Oficina de Gestión de Ingresos (OGI) | En relación con los acuerdos de voluntades con entidades distritales para asumir la administración tesoral delegada de recursos distritales con destino al SDBS, la OGI recibe los recursos por concepto de las donaciones y aportes del Distrito, y efectúa el proceso de legalización en el Sistema de Información Financiera. Por otra parte, en el marco de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado, la Dirección Distrital de Presupuesto desde la Unidad Ejecutora 111-02, ejecuta presupuestalmente los recursos allí contenidos; los cuales, llegan a la DDT para la legalización y afectación del depósito correspondiente por parte de la OGI. |
| 2 | Oficina de Gestión de Pagos (OGP) | La OGP genera las cuentas por pagar para cada operador, conforme a las instrucciones recibidas por correo electrónico desde el Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Posteriormente, la OGP hace la propuesta de pagos incluyendo las cuentas por pagar a favor de los operadores y la envía para que sea ejecutada por la OOF. En todo caso, se precisa que la instrucción de giro es remitida desde el Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. |
| 3 | Oficina de Operaciones Financieras (OOF) | Ejecuta la propuesta de pago programada por la OGP y remite la instrucción al banco por oficio y/o transferencia electrónica. En todo caso, es importante destacar que ni la OOF ni ninguna de las demás oficinas de la DDT tiene conocimiento del detalle de los beneficiarios a quienes se les giran las transferencias monetarias; toda vez que, a los operadores se les realiza un giro por un monto global, sin discriminarse la información relacionada con la identidad de los beneficiarios ni el monto que se les girará. |

| No. | Oficina | Acciones adelantadas |
|-----|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | Oficina de Consolidación (OC) | <p>La OC gestiona la creación de conceptos y cuentas separadas para el control de los recursos del SDBS y de IMG, establecidos en cada uno de los Acuerdos de servicios Suscritos.</p> <p>Se incluyeron dentro del plan de trabajo de conciliación de las cuentas bancarias de terceros, conceptos y cuentas en los que se administran los recursos del programa SDBS y de IMG.</p> <p>Se implementaron informes consolidados que se remiten a las entidades y dependencias que controlan y ejecutan los recursos del SDBS y de IMG.</p> |

Fuente: Informe preparado por la Dirección Distrital de Tesorería-DDT

➤ **Convocatoria para la selección de operadores de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria-SDBS, se integró a la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado-IMG; por lo que la Dirección Distrital de Tesorería-DDT hace referencia al proceso de convocatoria que se ha desarrollado de manera conjunta por la DDT, el Despacho del Secretario y la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, para “Convocar a los operadores financieros o prestadores de servicios financieros al proceso de selección con el objetivo de suscribir los Convenios para la prestación global de servicios de dispersión de transferencias monetarias y giros, incluyendo los servicios que ello implica, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado”; la información relacionada con el proceso puede ser consultada en el siguiente portal Web: <https://www.shd.gov.co/shd/convocatoria-seleccion-operadores-img-2021>;

Inicialmente, once (11) entidades remitieron su manifestación de interés de participar en el proceso de convocatoria, siete (7) presentaron una oferta con todos los requerimientos dispuestos en el Pliego de Convocatoria y cinco (5) de ellas se presentaron de manera oportuna (antes del vencimiento del plazo para allegar la oferta). Actualmente se está llevando a cabo la evaluación técnica y jurídica de estos cinco operadores.

La Dirección Distrital de Tesorería precisa que este es un proceso transversal, en el que se involucra un número importante de Áreas de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, como: el Despacho del Secretario, la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica-DJ, la Dirección Distrital de Presupuesto-DDP y la Dirección Distrital de Contabilidad-DDC.

VII. MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA

La Dirección Distrital de Crédito Público, en respuesta a la solicitud elevada por la Oficina de Control Interno, indicó a la luz de las medidas adoptadas por el gobierno nacional, en cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en especial en sus artículos 212 y 213 capítulo 6 “Estados de excepción”, y promulgados los Decretos 417 de

2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional” y que menciona en su numeral “k. Se dispondrán de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria”, y del Decreto 637 de 2020, que menciona en su Artículo 1. “Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional”(…), varias de las medidas adoptadas para mitigar el efecto económico, social y de orden público, suscitadas por la presencia del Covid-19 en la población de la ciudad, como son entre otras, evitar el confinamiento, la suspensión temporal de asistencia a los centros escolares, centros de trabajo, postergar el pago de los impuestos distritales y fraccionar su pago en varias cuotas, entre otras medidas.

De acuerdo a lo anterior, y dadas las necesidades de caja para cubrir los pagos para cumplir con los compromisos de inversión de los planes, programas y proyectos incluidos en el actual Plan de Desarrollo del Acuerdo 761 de 2020 Plan de Desarrollo 2020 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI", y adicionalmente atender la urgencia suscitada por la pandemia, el pago del servicio de deuda, proveedores y demás pagos obligatorios evitando un posible déficit de la Tesorería Distrital o estrecheces de liquidez, resultado de postergar los ingresos provenientes de los impuestos distritales, desde la Dirección Distrital de Crédito Público, en coordinación con las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Alcaldía Mayor de Bogotá, fueron adoptadas las siguientes medidas:

1. Se presentó ante el Concejo de Bogotá la solicitud de ampliación del cupo de endeudamiento, cuyo resultado fue su aprobación mediante el Acuerdo 781 de noviembre 6 de 2020 que autorizó (...) “*un cupo de endeudamiento global para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital en la suma de DIEZ BILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS DE 2020 (\$10.797.761.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el fin de armonizar y financiar las inversiones del Plan Distrital de Desarrollo*”
2. Se propuso una nueva operación de crédito al CONFIS Distrital que, mediante sesión virtual del 23 de diciembre de 2020 como consta en el Acta 24, en su punto 5 del orden del día, otorgó la “Autorización de operación de crédito público – Secretaría Distrital de Hacienda: Emisión de bonos Distrito Capital hasta por un monto de 1 billón de pesos (y/o su equivalente en UVR) en el mercado público de valores colombiano.”
3. Para efectos de llevar a cabo la operación de crédito aprobada por el CONFIS en su sesión virtual del 23 de diciembre de 2020, se solicitó el incremento del Programa de Emisión y Colocación (P.E.C.) de bonos de deuda pública interna de Bogotá, el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante a Resolución 0315 del 21 de febrero de 2021 por la cual se autoriza la ampliación del cupo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de Bogotá D.C. autorizado por la Resolución No. 192 del 12 de febrero de 2003, en SEIS BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$6,500,000,000,000) moneda legal colombiana. Por su parte, la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Resolución 0119 del 16 de febrero de 2021, también autorizó el aumento del cupo global del P.E.C. de Bonos de Deuda Pública interna del Distrito Capital en los términos aprobados por el MHCP.

4. Mediante subasta holandesa, se adjudicó el pasado jueves 25 de febrero, del Lote 1 de la Novena Emisión de Bonos de Bogotá D.C., un monto de \$956.832.582.380 en cuatro (4) sub-series de Bonos, cuyas características financieras fueron publicadas en el Boletín Informativo para Afiliados al MEC No. 029 de la Bolsa de Valores de Colombia (B.V.C.), de conformidad con el respectivo Aviso de Oferta Pública. Estos recursos entraron efectivamente a la Tesorería Distrital el viernes 26 de febrero de 2021.
5. Todo lo anterior, en el marco del reconocimiento, por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, del Distrito Capital como Emisor Conocido y Recurrente (E.C.R.) mediante el oficio con el radicado 2020218090-019.000 del pasado 14 de diciembre de 2020 y que permite que al Distrito Capital le sea aplicable el régimen de inscripción automática previsto en los numerales 5.2.2.1.12 y 5.2.2.1.13 del Decreto 2555 de 2010. El Distrito Capital es la primera ciudad o ente territorial en lograr la calidad de ECR en la historia, facilitando su participación u ofertas de bonos en el Mercado Público de Valores en momentos en que por razones del COVID-19 se requiere de los más expeditos procesos o trámites para conseguir recursos de crédito para la ciudad.
6. Adicionalmente, con la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA por sus siglas en inglés), perteneciente al Grupo Banco Mundial, ésta DDCP ha venido estructurando junto con los equipos especializados de la Secretaría de Salud, una garantía para el desembolso de un crédito de hasta USD\$250 millones que realizaría el Banco Bilbao Viscaya Argentaria (BBVA) de España.

De ser aprobada esta garantía por MIGA, dentro de las circunstancias de la declaratoria de emergencia mundial por pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del año 2020, sería la primera vez que esta garantía se otorga a un deudor sub-nacional, la primera vez que se otorga en un crédito cuyo desembolso sería en moneda local, peso colombiano y la primera vez que se otorga a más de un proyecto a conjunto de proyectos, en este caso relacionados con el cupo de endeudamiento aprobado para el sector salud en medio del COVID-19 por parte del Concejo Distrital mediante el Acuerdo 781 del 6 de noviembre de 2020 ya mencionado.

Todas las anteriores medidas y acciones, llevadas a cabo por esta Dirección entre el primero de octubre de 2020 y el pasado 28 de febrero de 2021, se han adelantado para garantizar el flujo de recursos y suficiente liquidez en la Tesorería Distrital y el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración distrital a causa de la pandemia y de conformidad con los seguimientos periódicos que se exponen, se discuten y se aprueban en los Comités de Tesorería.

VIII. MEDIDAS ADOPTADAS RESPECTO DEL ANALISIS Y CONTROL DE RIESGOS

De acuerdo con el análisis de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia COVID-19, la Oficina de Control Interno, a través de memorando remitido vía correo electrónico, requirió información a la Oficina de Análisis y Control de Riesgos respecto a la situación, en general, de la gestión del riesgos asociada a las circunstancias

de atención de la emergencia COVID-19. A continuación se relaciona la información solicitada y la correspondiente respuesta suministrada por el Área:

1. Medidas propuestas en relación con políticas y lineamientos para la administración y gestión del riesgo financiero, corporativo, operacional, de continuidad del negocio, contractual, riesgos en seguridad de la información y de cualquier nueva modalidad de riesgo que se requiera en la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco de la emergencia.

La Oficina de Análisis y Control de Riesgos manifiesta que, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, a la fecha no se han generado cambios en las políticas y procedimientos, respecto a lo consultado en esta pregunta. Ahora bien, para los riesgos operacionales, de corrupción y de seguridad de la información teniendo en cuenta la implementación del trabajo en casa, se inició la revisión y actualización del contexto asociado a cada proceso; así como los riesgos, causas y controles según la afectación generada con ocasión de la pandemia.

Para el caso de los Riesgos Financieros se realiza monitoreo periódico al comportamiento de las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual se complementa con el seguimiento de indicadores claves y variables económicas como tasa de desempleo, producción industrial y manufacturera.

2. Medidas de asesoría y acompañamiento en relación con posibles riesgos emergentes en ocasión de las nuevas circunstancias que se afrontan para el desarrollo de los procesos de contratación y para otros procesos de la entidad (trabajo en casa, protocolos de bioseguridad, manejo de la información, etc.).

Se indicó por parte de la Oficina de Análisis y Control de Riesgos que para el Riesgo Operacional, se inició acompañamiento metodológico para la revisión/actualización de las matrices relacionadas con este riesgo, para los 45 procesos que se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG); con actividades de sensibilización de aspectos generales del riesgo, con énfasis en el actual contexto de los procesos, así como los riesgos, causas y controles según la afectación generada con ocasión de la pandemia que obligó a la implementación del trabajo en casa, sin dejar de lado la implementación del BogData. Este proceso se inició en la tercera semana del mes de febrero y se tiene proyectado culminarlo el 26 de marzo.

En relación con el Riesgo de Corrupción, el Área informa que el 26 de noviembre de 2020, se llevó a cabo una mesa de trabajo para la identificación de riesgos transversales, para el cual se tuvo en cuenta información obtenida del taller co-creativo realizado a inicios del mes de noviembre por parte de UNODC. Así mismo, en coordinación con la Subdirección de Asuntos Contractuales se trabajó sobre la identificación de un riesgo de corrupción potencial en la etapa de ejecución contractual y sobre posibles riesgos en la contratación generada a partir del COVID-19.

La Oficina de Análisis y Control de Riesgos, señaló a los responsables de procesos y sus equipos de trabajo, que en caso de requerir algún ajuste al mapa de riesgos de corrupción, se contacte con la Oficina para proceder con las sesiones de trabajo a que haya lugar, esto



de acuerdo con la Política de Administración de Riesgos y la Guía para la administración del Riesgo emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En cuanto a la Seguridad de la Información, teniendo en cuenta la prórroga del estado de emergencia sanitaria, se analizaron y evaluaron escenarios que pueden comprometer la seguridad de la información de la entidad, generados por la implementación del Teletrabajo y Home-Office, a través del uso del VPN y Office 365, lo que genera un perfil de riesgo inherente, con vulnerabilidades centradas en: conciencia en seguridad, manejo de claves, manejo de los recursos, rotación de personal, gestión de cambios, asignación de VPN, gestión y monitoreo de operaciones Home-Office, gestión de usuarios, novedades personal, contratos, licenciamiento, incidentes, logs, antivirus, firma digital, licenciamiento, políticas, directorio activo, uso VPN y Office 365 en PC propiedad de cada individuo, plantas eléctricas, copia, descarga y distribución de información.

3. Monitoreos al perfil de riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda y reportes a las instancias de coordinación y control correspondientes, en el marco de la emergencia.

Frente al Riesgo Operacional, la Oficina de Análisis y Gestión de Riesgo expresa que una vez realizada la revisión y actualización de las matrices de riesgo de los diferentes procesos se identificaron 173 riesgos, de los cuales el 82,08% se encuentran ubicados en el nivel residual bajo y el 17,91% en el nivel moderado, sin que ninguno se ubique en niveles de riesgo altos o extremos; lo cual fue socializado con los responsables y gestores de riesgos de cada proceso, así como en el Informe de seguimiento al estado de los riesgos presentado al Secretario de Hacienda y a la Sub Secretaría General en reunión adelantada el 1 de marzo de 2021.

Para el Riesgo de Corrupción, el Área informa que la última actualización se efectuó en el mes de enero de 2021; no obstante, manifiesta que en las sensibilizaciones ha indicado a los responsables de proceso y a sus equipos de trabajo que, en caso de requerir algún ajuste al mapa de riesgos, se contacte a la Oficina, para proceder con las mesas de trabajo y brindar el acompañamiento metodológico correspondiente, conforme a lo establecido en la Política de Administración de Riesgos y en la Guía para la Administración del Riesgo emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

En relación con la Seguridad de la Información, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos manifiesta que, en el marco de la emergencia sanitaria y como resultado del análisis y evaluación se han identificado 42 vulnerabilidades, 21 amenazas asociadas y se determinaron 12 riesgos, distribuidos proporcionalmente de acuerdo con la afectación de los principios de seguridad de la información; 35% Confidencialidad, 35% Disponibilidad y el 30% en Integridad. De igual manera manifiesta que el perfil de riesgo inherente se dio por la combinación amenaza, vulnerabilidad y riesgo, cuyos resultados arrojaron 105 combinaciones, información que fue socializada con los responsables de los activos y procesos involucrados (Seguridad de la Información, Subdirección de Infraestructura TIC, Subdirección de Servicios TIC y Dirección de Impuestos de Bogotá – Administración Funcional del Sistema), para que de manera conjunta se identifiquen y establezcan controles y acciones correctivas que ayuden a definir el perfil de riesgo residual, así como planes de tratamiento a corto plazo para las combinaciones cuya severidad sea extrema.

De igual manera, el Área manifiesta que la entidad tiene identificados 212 riesgos potenciales, los cuales, de acuerdo con la afectación de los principios de seguridad de la información, presentan la siguiente distribución:

Gráfica No. 1 - Distribución de afectación de principios de seguridad



De acuerdo con lo informado por el Área, los riesgos de seguridad de la información más representativos son los siguientes:

- Red de la entidad contaminada por programas informáticos malintencionados.
- Información catalogada como pública reservada divulgada sin autorización.
- Información conocida, producida y/o procesada por la entidad expuesta a pérdida o fuga de información.
- Cuentas de usuario sustraídas con fines de suplantación de identidad.
- Requisitos de trazabilidad y soporte incumplidos en los registros de auditoría de los sistemas de información y accesos remotos.
- Datos, documentos y/o mensajes de correo electrónico modificados, dañados o eliminados sin autorización.
- Índices de disponibilidad de los servicios TIC otorgados por debajo de los requeridos para la operación.
- Autenticaciones de usuario sobre los sistemas de información, servicios en línea, sistemas operativos y/o conexiones remotas suplantados por terceras personas.
- Procesos del datacenter interrumpidos ante el fallo de cualquiera de sus componentes vitales (climatización, suministro eléctrico, infraestructura física).
- Activos de información accedidos sin autorización a través de VPN con intencionalidad.
- Estados de cuenta de contribuyentes modificados fraudulentamente a través de los servicios disponibles por VPN.
- Operación crítica de la entidad interrumpida ante caída de los servicios VPN en tiempos de cuarentena y/o trabajo remoto.
- Firmas digitales suplantadas en comunicaciones oficiales de la entidad.
- Información privilegiada utilizada indebidamente con fines personales.

4. Relación de los cambios en las matrices o en otros instrumentos que evidencien riesgos y controles en el periodo comprendido entre julio y septiembre, así como de las actividades de asesoría en materia de identificación de riesgos y verificación sobre la efectividad de los controles que se han adelantado.

Se informó por el Área que las entidades del sector financiero -bancos con cupo de inversión- están mejor preparadas para afrontar las crisis, en la medida que pueden mantener y continuar con su oferta de servicios contribuyendo de manera responsable a la recuperación económica mediante el flujo de crédito. De igual manera, informa que se realiza seguimiento diario a este riesgo de mercado por medio del cálculo y remisión del informe de VaR, teniendo en cuenta métricas de duración, informes de la concentración de inversiones los cuales son presentados al Comité de Riesgo, teniendo en cuenta las publicaciones periódicas de la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales a su vez son base para mantener actualizado del portafolio de deuda a cargo de la Dirección Distrital de Crédito Público.

En relación a la emergencia sanitaria y la consecuente implementación del trabajo en casa, luego de la revisión y actualización de los contextos de los procesos frente a los riesgos operacionales de corrupción y de seguridad de la información se identificaron:

- Fallas en la conectividad producto de la saturación del ancho de banda por el aumento de usuarios accediendo a la red.
- Situaciones derivadas de la emergencia sanitaria (Pandemia –Restricciones de movilidad y acceso a las oficinas, Inconvenientes en la conexión a internet etc.)

En su comunicado el Área manifiesta que los principales riesgos, causas y controles agregados a las matrices de riesgos operacionales fueron los siguientes:

Cuadro No. 7 - Principales riesgos, causas y controles agregados a matrices de riesgos operacionales

| Riesgos | Causas | Controles |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Interrupciones de comunicación al momento del desarrollo de la auditoría. | <ul style="list-style-type: none"> • Acceso limitado a información, recursos y/o servicios para la ejecución del proceso desde la casa. • Deficiencias tecnológicas. • Insuficiencia y/o limitaciones de recursos disponibles para trabajo en casa. • Restricciones en la realización de actividades o eventos y prestación presencial del servicio. • Uso de equipos personales por fuera del esquema de seguridad informática de la entidad. | <ul style="list-style-type: none"> • Habilitar VPN para acceder remotamente a la información, servicios y recursos. • Priorizar requerimientos de alto impacto. • Utilización de canales virtuales para la prestación del servicio. • Back up de información. |

Fuente: Oficina de Análisis y Control de Riesgos

Frente a los riesgos de corrupción, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos manifiesta que, con ocasión de la actualización obligatoria del mapa de riesgo de corrupción cuya publicación fue llevada a cabo el 31 de enero de 2021, se incluyeron tres (3) riesgos transversales: riesgo de hurto de bienes, uso indebido de información clasificada o reservada y favorecimiento de proveedores y/o contratistas en la etapa de ejecución contractual.

Finalmente, a manera de resumen del análisis de riesgos derivado de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Área específica las vulnerabilidades más representativas, las amenazas más recurrentes, así como el total de riesgos:

Cuadro No. 8 Vulnerabilidades más representativas, amenazas más recurrentes y total de riesgos

| Vulnerabilidades más representativas | Amenazas más recurrentes | Riesgos |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de monitoreo, registro y almacenamiento de actividades realizadas durante conexiones remotas, inadecuadas, insuficientes o inexistentes. • Préstamo de usuarios y claves de acceso a sistemas de información, servicios en línea. • Acciones de seguimiento a la deshabilitación de roles en los sistemas de información de funcionarios desvinculados y/o trasladados de oficina inadecuados o insuficientes. • Autorización de uso de equipos personales sobre los cuales no tiene gobernabilidad la Entidad para trabajo remoto a través de VPN. • Asignación indiscriminada de usuarios VPN. | <ul style="list-style-type: none"> • Mal uso de recursos. • Empleado molesto e insatisfecho. • Abuso de derechos de usuario. • Falta de seguimiento de auditoría. • Copia no controlada de datos y/o documentos. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentas de usuario sustraídas con fines de suplantación de identidad. 2. Información privilegiada utilizada indebidamente con fines personales. 3. Información conocida, producida y/o procesada por la entidad expuesta a pérdida o fuga de información. 4. Estados de cuenta de contribuyentes modificados fraudulentamente a través de los servicios disponibles por VPN. 5. Firmas digitales suplantadas en comunicaciones oficiales de la entidad. 6. Operación crítica de la entidad interrumpida ante caída de los servicios VPN en tiempos de cuarentena y/o trabajo remoto. 7. Información soporte de la operación dañada por ataques vandálicos. 8. Red de la entidad contaminada por programas informáticos mal intencionados. 9. Tratamientos inadecuados en la respuesta a incidentes de seguridad. 10. Autenticaciones de usuario sobre los sistemas de información, servicios en línea, sistemas operativos y/o conexiones remotas suplantados por terceras personas. 11. Activos de información accedidos sin autorización a través de VPN con una intencionalidad. 12. Requisitos de trazabilidad y soporte incumplidos en los registros de auditoría de los sistemas de información y accesos remotos. |

Fuente: Oficina de Análisis y Control de Riesgos

Así mismo el Área manifestó que se trabajó con las Áreas responsables, con el fin de actualizar los riesgos teniendo en cuenta el contexto generado con la implementación del trabajo en casa; documentando y revisando con el equipo de Seguridad de la Información de la Sub Secretaría General las políticas complementarias de riesgos, las cuales fueron incluidas en la matriz de riesgos, incluidas aquellas situaciones reportadas como incidentes. El resultado de este trabajo fue socializado con la Subdirección de Infraestructura de TIC y el Equipo de Seguridad de la Información, quienes tienen a su cargo la responsabilidad del tratamiento de las vulnerabilidades identificadas.

IX. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Oficina de Control Interno, solicitó a la Oficina de Atención al Ciudadano, informar sobre las principales medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda con ocasión a la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica efectuada a través de los Decretos 417 y 637 de 2020. A continuación se relaciona la información solicitada y la correspondiente respuesta suministrada por el Área:

1. Relación general de las medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda en lo referente a los servicios de recepción y trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) y la estrategia concerniente al canal de correspondencia virtual y presencial.

Las medidas implementadas desde la Oficina de Atención al Ciudadano, se centran puntualmente en lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2005, que hacen referencia a la presentación de peticiones ante las autoridades y su consecuente resolución completa y de fondo sobre las mismas, para dar cumplimiento a lo anterior, la entidad ha mantenido en funcionamiento, los canales presencial, virtual y telefónico para la recepción y trámite de PQRS, es de resaltar que la recepción de PQRS se realiza principalmente a través de medios electrónicos, como son la oficina virtual, Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, los correos electrónicos radicacion_virtual@shd.gov.co y consultasvirtuales@shd.gov.co, redes sociales, WhatsApp, módulo de preguntas frecuentes, la atención presencial se realiza previo agendamiento de la cita.

En el periodo se ha fortalecido la atención de la ciudadanía mediante la suscripción del convenio interadministrativo número 200454, correspondiente al proceso SDH-CD-0241-2020, el cual se suscribió con la ETB y cuyo objeto es prestar los servicios tecnológicos complementarios a la prestación del servicio de analítica de datos, agendamiento, gestión de redes sociales, chatbot y registro de solicitudes de información, con reporte e indicadores sobre estos servicios.

2. Medidas de articulación con otras Áreas para garantizar la transparencia y publicidad de las medidas adoptadas, y la disposición de medios para facilitar las denuncias ciudadanas sobre irregularidades en el uso de recursos o cualquier otra situación vinculada al desarrollo de las medidas adoptadas por la entidad, en ocasión de la atención de los efectos de la pandemia.

Para garantizar la transparencia y publicidad de las medidas adoptadas se utilizaron entre otras, piezas de comunicación o entrevistas entregadas a medios de comunicación para informar a la ciudadanía sobre la modificación de los plazos para el pago de tributos distritales, a su vez, en esta actividad participaron directamente y de acuerdo a su funcionalidad el Despacho del Secretario de Hacienda, la Dirección Jurídica, la Dirección de Impuestos de Bogotá y la Oficina Asesora de Comunicaciones, del portal web de la SDH y de medios de comunicación.

La entidad ha mantenido en funcionamiento, los canales Presencial, Virtual y Telefónico para la recepción de denuncias, dichos canales también pueden ser usados por la ciudadanía para presentar las denuncias sobre irregularidades en el uso de los recursos.

La plataforma *Bogotá Te Escucha* es un sistema de información diseñado e implementado por la Alcaldía de Bogotá como instrumento tecnológico para registrar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones de origen ciudadano, con el fin de ser atendidos por la Administración Distrital. En el portal web en la parte superior se encuentra “Atención a la Ciudadanía” y es el punto de entrada desde el portal con que cuenta el ciudadano para consultar o crear una petición.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Decreto 1081 de 2015, Título 4, Sustituido por el Decreto 124 de 2016, la entidad estructuró su plan de acción con base en la misión, funciones y actividades que desarrolla, a fin de fortalecer los mecanismos para evitar los actos de corrupción y mejorar el servicio al ciudadano. Para el presente año, se elaboró el Mapa de Riesgos de Corrupción el cual se encuentra publicado en el portal web de la SDH, al igual que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

X. MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES

En cuanto a las medidas relacionadas con el desarrollo de actividades de publicidad y transparencia desarrolladas en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado para la atención de la pandemia COVID-19, la siguiente fue la información remitida por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones, en respuesta a la solicitud elevada por la Oficina de Control Interno:

1. Relación de las medidas implementadas respecto al desarrollo de actividades de publicidad y transparencia en el marco de la emergencia, así como acciones de promoción de la participación de la ciudadanía en el control social a la gestión pública.

En primera instancia, la Oficina Asesora de Comunicaciones aclaró que por ser una expresa prohibición del artículo 3º del Decreto 2209 de 1998, la entidad, no cuenta con políticas para publicidad ni celebra contratos de publicidad.

La Secretaría Distrital de Hacienda en cumplimiento de su misión adelanta campañas de divulgación a través de medios de comunicación masiva, tanto internos como externos,

relacionadas con fechas de vencimientos y canales disponibles para realizar el pago de los impuestos competencia de la administración distrital

En relación con la divulgación de la emergencia ocasionada por el COVID-19, la Oficina Asesora de Comunicaciones manifiesta haber adelantado las siguientes acciones:

- a) Fortalecimiento de los medios virtuales (redes sociales, página web, intranet, entre otras).
- b) Diálogos ciudadanos a través de Facebook Live.
- c) Publicación de información respecto a las medidas adoptadas por la administración con ocasión a la emergencia sanitaria.

2. Relación de las medidas dirigidas a la articulación con otras Áreas de la entidad, en relación con la disposición de medios para facilitar las denuncias ciudadanas o denuncias internas, sobre irregularidades en el uso de los recursos, actos de corrupción o cualquier otra situación vinculada al desarrollo de las medidas adoptadas por la entidad, en ocasión de la emergencia.

Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones se lideró una campaña de socialización en el segundo semestre de 2020, dirigida a los funcionarios y ciudadanos, relacionada con los tipos de PQRS incluidas las denuncias y los canales de atención dispuesto para ello.

De igual manera informa que se comunicó a todos los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, la obligación de presentar la declaración de bienes y rentas.

CONCLUSIONES

- La Dirección de Gestión Corporativa indicó que se mantuvo, en la mayoría de los casos, el trabajo en casa, de manera permanente, para aquellos servidores cuyas características funcionales del cargo les permitiese realizar trabajo en casa así como para mayores de 60 años, personas con enfermedades de alto riesgo y mujeres en estado de gestación; y en alternancia para los servidores que en algunas ocasiones deben asistir a su puesto de trabajo, facilitando para los funcionarios que así lo requirieron, la entrega de en su domicilio de los elementos necesarios para realizar sus labores en casa. Otra de las medidas adoptadas, fue el ajuste de los protocolos de Bioseguridad, fueron establecidos turnos en los equipos de trabajo en alternancia para mantener el distanciamiento, asimismo fueron desarrolladas acciones de acompañamiento, socialización y capacitación sobre el manejo de los riesgos tanto de posible exposición o del trabajo en casa. Se destaca la asistencia psicológica mediante videollamadas o llamadas telefónicas, por parte de los psicólogos contratistas de la entidad y por parte del médico asesor de la ARL.
- La Secretaría Distrital de Hacienda no ha acudido a la figura de urgencia manifiesta para la suscripción de sus contratos o convenios en el marco del estado de emergencia ocasionado por la pandemia COVID-19; a la fecha no se encuentra adelantando ningún proceso bajo dicha figura. Así mismo, desde la Dirección Jurídica se dio aplicación a los diferentes decretos emitidos respecto de la realización de las audiencias, vigencia de

certificaciones, extensión de plazos (renovación de RUP) y el establecimiento de obligaciones a cargo del contrato relacionadas con la aplicación de protocolos y medidas de bioseguridad.

- La Oficina Asesora de Planeación, en el marco de implementación del sistema BOGDATA, junto con la Unión Temporal-UT y los responsables de cada área, ante los retos de la ciudad y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, el comportamiento de los contribuyentes y la reactivación económica, trabajó en la actualización de los procesos y procedimientos de la entidad asociados al Sistema de Gestión de Calidad, estructurando el Mapa Estratégico 2020–2024. En el caso del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, soporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, se realizó el mapeo del proceso y su flujo integral identificando oportunidades de mejora. Frente al Plan Anticorrupción, la entidad como líder del Sector Hacienda, buscó recobrar el contacto y la confianza con los ciudadanos, y los grupos de valor en temas tributarios y de gestión de la entidad.
- Las principales medidas adoptadas en cuanto a la política tributaria de la entidad, se centraron en la determinación de los plazos para declarar y pagar los impuestos, descuentos por pronto pago, buscando la flexibilización de los pagos y otorgar mayor flujo de caja a los contribuyentes, la posibilidad de acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), otorgada a los contribuyentes propietarios de predios no residenciales cuyos ingresos se hayan visto afectados por las medidas decretadas para afrontar la pandemia del COVID 19, efectuando el pago del impuesto a cargo del año 2021 en cuatro (4) cuotas iguales durante el año 2022, siempre y cuando la presentación de la declaración tributaria no exceda del 31 de mayo de 2021. Se dispone en la página WEB de la entidad, la Oficina Virtual para la autoatención de contribuyentes, así como los liquidadores que permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones de declarar y pagar.
- A fin de continuar la prestación del servicio a la ciudadanía, desde la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Gestión del servicio, se implementaron, 8 líneas de WhatsApp en horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a 4:30 pm, informados a través de piezas comunicativas, a través de redes sociales, correo electrónico consultasvirtuales@shd.gov.co, atención telefónica con 10 funcionarios, atención de PQRS radicadas por SDQS – Bogotá Te Escucha, radicacion_virtual@shd.gov.co, capacitación virtual de contribuyentes sobre calendario tributario y modificaciones, videos y tutoriales en el canal Youtube de la entidad, ferias virtuales a partir del mes de marzo de 2021 mediante agendamiento, atención presencial Supercade Suba y CAD, atención por Redes sociales, servicio de Videollamadas, el servicio de Chatbot, servicio que permite mantener conversaciones y ofrecer respuestas preconcebidas, así como el Chat Tributario.
- En lo relacionado con la gestión de la Dirección Distrital de Cobro, se mantuvieron las medidas para proteger tanto a los ciudadanos como los intereses del distrito; la suspensión de términos respecto de las actuaciones adelantadas en los procesos de cobro se prorrogó mediante la generación de varias resoluciones que así lo determinaron y por supuesto, las excepciones para levantar las medidas cautelares que pueden afectar a los ciudadanos hasta el 8 de febrero de 2021; asimismo, fueron implementadas

estrategias para ampliar su operación y el servicio a los ciudadanos de forma virtual, programando agendamientos para atención a los contribuyentes a través de la plataforma TEAMS y emitiendo respuestas a través de los diferentes canales habilitados. Otra de las acciones por resaltar, fue la interposición de denuncia ante la Fiscalía General de la Nación con copia a la Subdirección de Gestión Judicial de la entidad, por fraude procesal y hurto agravado, por esta razón, fueron enviados oficios a los usuarios informando sobre la falsedad de algunas comunicaciones adulteradas.

- La Dirección Distrital de Tesorería indicó que ha participado en tres acciones en relación con el programa Sistema Distrital Bogotá Solidaria, consistentes en, la suscripción de convenios para la dispersión de transferencias monetarias a favor de la población pobre y vulnerable de Bogotá, suscripción de acuerdos de voluntades con entidades distritales para sumir la administración tesorera delegada de recursos distritales con destino al Sistema Distrital de Bogotá Solidaria y la estructuración de la Convocatoria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado, a su vez, para la entrega de las ayudas definidas en el Sistema Distrital Bogotá Solidaria, la Secretaría Distrital de Integración Social ha establecido la identificación de las familias, que constituyen la población pobre y vulnerable de Bogotá. Cabe resaltar que dentro de la ejecución del proceso del *Sistema Distrital Bogotá Solidaria*, la entidad, a través de la Tesorería Distrital, cumple el rol exclusivamente en la etapa operativa final para el giro de los recursos a los respectivos operadores. Igualmente la Tesorería Distrital reseñó que, en razón a la integración del *Sistema Distrital Bogotá Solidaria*, con la estrategia *Ingreso Mínimo Garantizado*, se adelantó el proceso de convocatoria cuyo fin fue: *“Convocar a los operadores financieros o prestadores de servicios financieros al proceso de selección con el objetivo de suscribir los Convenios para la prestación global de servicios de dispersión de transferencias monetarias y giros, incluyendo los servicios que ello implica, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado”*.
- La Dirección Distrital de Crédito Público, con el fin de atender la urgencia suscitada por la pandemia, entre otras medidas, solicitó al Concejo de Bogotá ampliación del cupo de endeudamiento, la cual fue aprobada mediante el Acuerdo 781 de noviembre 6 de 2020 que autorizó (...) *“un cupo de endeudamiento global para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital en la suma de Diez billones setecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y un millones de pesos (\$10.797.761.000.000) de 2020, con el fin de armonizar y financiar las inversiones del Plan Distrital de Desarrollo.”* A su vez, posterior a la aprobación de crédito aprobada por el CONFIS, solicitó el incremento del Programa de Emisión y Colocación-PEC- de bonos de Deuda Pública Interna de Bogotá, la cual fue aprobada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 0315 del 21 de febrero de 2021, en Seis billones quinientos mil millones de pesos (\$6.500.000.000.000), a su vez, la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó dicho aumento mediante la Resolución 0119 del 16 de febrero de 2021, en los términos indicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Respecto a los riesgos operacionales, de corrupción y en cuanto al tema relacionado con seguridad de la información, ante la implementación del trabajo en casa, se inició el acompañamiento para la revisión y actualización de las matrices de riesgos de 45 procesos documentados en el Sistema Integrado de Gestión; para los riesgos financieros

se continúa con el monitoreo de las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el seguimiento de indicadores y variables como tasa de desempleo, producción industrial y manufacturera. Respecto a la seguridad de la información, ante la implementación del Teletrabajo y Home-Office, debido entre otros al uso de VPN y el riesgo que conlleva, se identificaron 173 riesgos operacionales: el 82,08% en nivel residual bajo y el 17,91% en nivel moderado, ninguno en nivel alto o extremo. Además, se identificaron 42 vulnerabilidades, 21 amenazas asociadas y se determinaron 12 riesgos, distribuidos según la afectación de los principios de seguridad de la información: 35% Confidencialidad, 35% Disponibilidad y el 30% en Integridad. La matriz de riesgos de corrupción se actualizó en enero de 2021.

- La Secretaría Distrital de Hacienda ha mantenido en funcionamiento sus canales presencial, virtual y telefónico para la recepción y trámite de PQRS, cabe resaltar que estos canales pueden ser usados por la ciudadanía para presentar las denuncias sobre irregularidades en el uso de los recursos, a su vez, la atención al ciudadano fue fortalecida mediante la suscripción del convenio interadministrativo número 200454, correspondiente al proceso SDH-CD-0241- 2020, cuyo objeto es prestar los servicios tecnológicos complementarios a la prestación del servicio de analítica de datos, agendamiento, gestión de redes sociales, chatbot y registro de solicitudes de información, con reporte e indicadores sobre estos servicios. La publicidad de las medidas adoptadas por la entidad se realiza principalmente a través del portal web de la entidad y de medios de comunicación.
- En cuanto a las campañas de divulgación relativas a la emergencia ocasionada por el COVID-19, la Oficina Asesora de Comunicaciones adelantó, entre otras, acciones orientadas al fortalecimiento de los medios virtuales, redes sociales, página web, intranet, establecimiento de diálogos ciudadanos a través de Facebook Live, publicación de información respecto a las medidas adoptadas por la administración con ocasión a la emergencia sanitaria. Adicionalmente se efectuaron campañas de socialización adelantada en el segundo semestre de 2020, con los funcionarios y la ciudadanía relacionada con los tipos de PQR y los canales dispuestos para ello.

Mireya Daza Díaz
Jefe Oficina de Control Interno (E)

| | | | |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------|
| Proyectado por: | <i>Martha Lucia Rodríguez Cubides</i> <i>Juan Alberto Jamaica Ospina</i> <i>Nelson Javier Duarte Buitrago</i> <i>Luz Adriana Ávila Uribe</i> | | 30/03/2021 |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------|